

ACUERDO NUMERO 11 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, Financiados Con Recursos Propios y se adopta El Presupuesto Financiado con Recursos De La Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ correspondiente a la vigencia fiscal 2018"

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo 013 del 2013 "Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de recursos propios", y

Considerando

Que de conformidad al Artículo 27 de la Ley 99/93, los estatutos de la Corporación y el Reglamento interno de presupuesto de recursos propios de la CRQ, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de rentas y apropiaciones de la Corporación.

Que la Corporación goza de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y apropiaciones de recursos propios, y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el consejo directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.

Que el Capítulo III del Acuerdo 013 de 2013, establece: "**ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO:** El proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, debe ser presentado ante el Consejo Directivo en el mes de noviembre de la vigencia fiscal anterior a su ejecución, o según lo acordado en la sesión de consejo directivo inmediatamente anterior a la terminación del mes de noviembre..."

Que el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 tiene asignado a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para gastos de funcionamiento con recursos de la Nación la suma de cuatro mil seiscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos m/cte (**4,605.483.000.00**), los cuales se deben adoptar mediante el presente acuerdo.

Que en reunión entre las diferentes dependencias de la Corporación y la Dirección general de la entidad se revisó, analizó y compiló la información financiera histórica y con corte al 31/10/2017 en aras de revisar las proyecciones de aforo para la vigencia fiscal 2018; cada dependencia manifestó su posición frente al presupuesto de cada una de las rentas y las necesidades que se tienen en materia de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.



Que en la sesión extraordinaria de consejo directivo del día 15 nov 2017 según acta 11 consejo directivo se nombró la comisión de presupuesto para realizar la revisión, análisis y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018.

Que la comisión de presupuesto se reunió el día 30 de Noviembre de 2017 para analizar los diferentes componentes del proyecto de presupuesto en cuanto a Ingresos y gastos, tomando en consideración información histórica y actual con fecha de corte noviembre 30 de 2017.

Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018 en su totalidad se encuentra ajustado a lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y se hace necesario aprobar las apropiaciones descritas para el periodo 01 de Enero al 31 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º.- Establézcanse el cómputo de las Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2018, en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (20,810,500,065.00)**

I- RECURSOS ADMINISTRADOS POR ENTIDAD	\$ 16,205,017,065.00
A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 12,400,669,615.00
B- RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,804,347,450.00
II-APORTES DE LA NACION	\$ 4.605.483.000.00
TOTAL ENTIDAD	\$ 20,810,500,065.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º.- Aprópiese la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (20,810,500,065.00)** para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y los gastos de inversión en la vigencia 2017, de conformidad con la siguiente distribución:

FUNCIONAMIENTO

12,059,928,702.00

2



A.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.059.928.702
GASTOS DE PERSONAL	7,952,114,034.00
GASTOS GENERALES	3,615,051,089.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492,763,579.00

Parágrafo: Se adoptan los Aportes de la Nación de conformidad al proyecto de ley del presupuesto General de la Nación en la suma de \$ **4.605.483.000** y se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto aprobado para el 2017, en el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto general de la Nación los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo.

SERVICIO A LA DEUDA

470,432,394.00

B.

CAPITAL	79,166,667
INTERESES	391,265,727
TOTAL SERVICIO A LA DEUDA	470,432,394

C. INVERSION

8,280,138,969

PROGRAMA / PROYECTO / ACTIVIDAD	TOTAL PROGRAMA / PROYECTO
PROGRAMA I. . Gestión Integral del Recurso Hídrico	4,441,085,594
PROYECTO 1. Planificación para la gestión integral del recurso hídrico	1,130,447,798
PROYECTO 2. Cultura del Agua	15,407,406
PROYECTO 3. Monitoreo de la calidad del Agua y de los vertimientos	259,763,408
PROYECTO 4. Inversión en obras de descontaminación de aguas residuales.	2,337,870,674
PROYECTO 5. Autoridad Ambiental en la Gestión Integral del Recurso Hídrico	697,596,307
PROGRAMA II. Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	1,266,448,521
PROYECTO 6. Fortalecimiento de la gestión ambiental y social en áreas de conservación y ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío	419,081,444
PROYECTO 7. Restauración Ecológica para la recuperación de ecosistemas, ambientalmente estratégicos.	485,078,219
PROYECTO 8. Desarrollo de acciones de protección, conservación y regulación de los recursos flora y fauna	266,007,384
PROYECTO 9. Fomento del recurso bambú-guadua	96,281,474



PROGRAMA III. . Gestión Ambiental Urbana, Productiva y del Riesgo de Desastres	594,809,924
PROYECTO 10. Gestión integral de residuos sólidos y peligrosos	96,281,474
PROYECTO 11. Monitoreo del recurso Aire.	92,444,436
PROYECTO 12. Regulación y Control del recurso Aire.	55,466,662
PROYECTO 13. Gestión para el uso y manejo sostenible de los suelos del departamento del Quindío.	140,321,074
PROYECTO 14. Promoción y posicionamiento de los negocios verdes en el departamento del Quindío	49,303,699
PROYECTO 15. Gestión Ambiental con los Sectores Productivos	80,118,511
PROYECTO 16. Gestión del Riesgo de Desastres para fenómenos hidrometeorológicos en el departamento del Quindío	80,874,068
PROGRAMA IV. Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en el Departamento del Quindío	1,977,794,930
PROYECTO 17. Acciones para la mitigación y adaptación a la variabilidad y cambio climático	230,466,662
PROYECTO 18. Fortalecimiento de la tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.	277,051,864
PROYECTO 19. Planificación Institucional.	55,466,662
PROYECTO 20. . Planificación Regional y Ordenamiento Ambiental del Territorio	198,259,248
PROYECTO 21. Mejoramiento continuo del proceso de servicio al cliente	110,975,592
PROYECTO 22. Fortalecimiento Institucional	251,388,290
PROYECTO 23. Fortalecimiento Financiero	760,986,620
PROYECTO 24. Fortalecimiento Jurídico y Sancionatorio Ambiental	93,199,993
TOTAL PPTO INVERSION- VIGENCIA 2018	8,280,138,969

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

20,810,500,065.00



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
 Armenia - Quindío, Colombia



J

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO UNICO

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones generales que rigen para la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en materia presupuestal son las siguientes:

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4º.- Contiene la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en el Título VII de la Ley 99 de 1993 y los provenientes de las transferencias de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Presupuesto de la entidad:

- A. Recursos Propios
 - 1. Ingresos Corrientes
 - 2. Recursos de Capital
- B. Recursos de la Nación
 - 1. Funcionamiento
 - 2. Inversión

ARTICULO 5º.- Se autoriza al director General a modificar el presupuesto de ingresos de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 013 de 2013 en su artículo 12. Mediante acto administrativo.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6º.- El presupuesto de gastos se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de presupuesto de la entidad en lo referente a los recursos propios y de acuerdo a la Ley de presupuesto Nacional en las transferencias del Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 7º.- Se autoriza al director General a modificar el presupuesto de gastos de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 013 de 2013 en su artículo 12. Mediante acto administrativo.

Parágrafo: En el caso de las indemnizaciones estas serán incorporadas al rubro presupuestal que permita dar cumplimiento a la adquisición o uso del bien siniestrado siempre y cuando este sea de real importancia y necesidad su reposición.



ARTICULO 8º.- Los gastos por prestaciones sociales de exfuncionarios, indemnización de vacaciones se imputaran con cargo al presupuesto de la actual vigencia sin importar la vigencia en que fueron generados.

ARTICULO 9º Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, adiciones, costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 10º.- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 11º.- Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, previa incorporación al presupuesto.

ARTICULO 12º.- Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2018

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General de la entidad.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones.

ARTICULO 13º.- Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina facturados en el mes de diciembre de 2017 y los gastos bancarios, causados en el último trimestre del 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del año 2018

ARTICULO 14º.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Entidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15º- El Director General será el facultado para expedir las resoluciones de caja menor y que reglamenten su funcionamiento.

ARTICULO 16º.- El ordenador del gasto de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros generales, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 17º.- Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de 2017, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio. Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a más tardar el 31 de diciembre por la recepción de bienes y la prestación de servicios o por los anticipos pactados y no pagados.

Las reservas presupuestales serán constituidas por Director General y el profesional con funciones de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el Director General y el tesorero de la Corporación. Ambas se deben constituir a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente, mediante Resolución.

PARAGRAFO. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal y la entrega del bien o servicio se perciba en la vigencia siguiente, se entenderá que automáticamente se constituirá la reserva presupuestal y esta debe encontrarse debidamente justificada.

Las reservas se entienden que corresponden a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTICULO 18º.- Las reservas presupuestales constituidas para el año fiscal 2017 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2018, caducaran sin excepción.

ARTICULO 19.- Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal del 2017 los dineros sobrantes recibidos de la Nación, serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, a más tardar el 25 de Enero del año 2018. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 20º.- Se autoriza al Director General para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para aquellos gastos fijos que constituyen fuente fundamental para el



normal que hacer institucional y las demás que se requieran para el cumplimiento del cometido institucional.

Parágrafo: El director General mediante resolución adoptará la vigencia futura y establecerá el compromiso para cada vigencia. Y en la sesión del consejo directivo subsiguiente a la expedición del acto administrativo informara al consejo directivo.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto de las vigencias futuras realmente comprometidas.

Para la aprobación de las Vigencias Futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y financiera, cuando se trate de gastos de funcionamiento.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

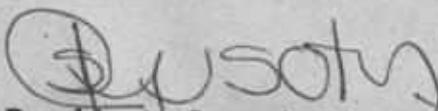
ARTICULO 21º.- Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal de recursos propios se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CRQ, establecido mediante Acuerdo No. 013 de diciembre de 2013.

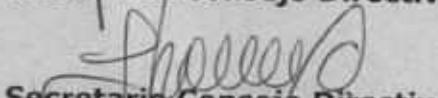
ARTICULO 22º.- En el caso de las aprobaciones de recursos o modificaciones presupuestales con aportes de la Nación, estas serán adoptadas por la entidad a través del acto administrativo proferido por el ente Nacional.

ARTICULO 23º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley deberá expedirse el acto administrativo de liquidación del presupuesto.

ARTÍCULO 24.- El presente Acuerdo rige desde su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1º. De enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Presidente Consejo Directivo


Secretario Consejo Directivo

Revisó y aprobó: María Victoria Giraldo Londoño
Subdirectora Administrativa y financiera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

DOCUMENTO ANEXO DEL PROYECTO

DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

El Reglamento Interno de Presupuesto establece en el artículo sexto, la presentación del anexo al proyecto de Acuerdo de Presupuesto referente los ingresos y los gastos de la entidad y conforme a lo establecido se puede evidenciar que el peso de los ingresos al interior del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2018 es como sigue:

IMPUESTOS (PORCENTAJE AMBIENTAL)	9,375,611,754.34	45.05%
TASA RETRIBUTIVA	1,785,143,402.47	8.58%
TASA POR USO DEL AGUA	132,835,891.00	0.64%
TASA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	15,200,000.00	0.07%
SALVOSCONDUCTOS	115,000,000.00	0.55%
VISITAS TÉCNICAS	10,278,566.73	0.05%
PUBLICACIÓN BOLETIN AMBIENTAL	29,600,000.00	0.14%
EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO TRAMITES AMBIENTALES	300,000,000.00	1.44%
MULTAS	461,000,000.00	2.22%
INTERESES TASA RETRIBUTIVA	156,000,000.00	0.75%
OTROS INGRESOS	20,000,000.00	0.10%
RENDIMIENTOS EN INVERSIONES FINANCIEROS	172,500,000.00	0.83%
RECUPERACION CARTERA VENCIDA-TASA RETRIBUTIVA	2,182,085,298.94	10.49%
RECUPERACION CARTERA VENCIDA SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	1,278,492,511.96	6.14%
RECUPERACION CARTERA VENCIDA TASA POR USO DEL AGUA	60,000,000.00	0.29%
RECUPERACION CARTERA MULTAS	111,269,639.56	0.53%
APORTES DE LA NACION	4,605,483,000.00	22.13%
TOTAL AFORO PROYECTADO 2018	20,810,500,065.00	100.00%

1. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.1. Ingresos Propios

1.1.1. Ingresos Corrientes

1.1.1.1. Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios de la Corporación se refieren a los recaudos percibidos por sobretasa o porcentaje ambiental y las tasas.

1.1.1.1.1. Porcentaje y Sobretasa Ambiental

El artículo 44 de la ley 99 de 1993 que desarrolla el artículo 317 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado mediante el Decreto 1339 de 1994 da a los municipios la posibilidad de transferir a las Corporaciones un porcentaje del valor recaudado del impuesto predial en un margen entre el 15% y el 25.9% o bien, establecer una sobretasa entre el 1.5 y el 2.5 al valor total del impuesto predial. En los diferentes municipios del Quindío, se maneja así:

MUNICIPIO	SOBRETASA AMBIENTAL
ARMENIA	1,5
CIRCASIA	1,5
CORDOBA	1,5
LA TEBAIDA	1,5
MONTENEGRO	1,5
QUIMBAYA	1,5
SALENTO	1,5

MUNICIPIO	PORCENTAJE AMBIENTAL
BUENAVISTA	15%
CALARCA	15%
FILANDIA	15%
GENOVA	15%
PIJAO	15%

Desde la vigencia de la Ley 99 de 1993, que establece el Sistema Nacional Ambiental y se inician las transferencias de estos recursos, este se configura como el ingreso propio de mayor participación en el presupuesto de ingresos para la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

La Ley 14 de 1983 estableció el sistema de manejo del catastro por parte de los municipios y sobre él se sustenta la Ley 99 de 1993 en su artículo 44 para establecer el porcentaje ambiental. Esta misma normatividad ordena la constante actualización de los avalúos, ya que de ello depende que los tributos entregados,

permitan a las entidades la respectiva reinversión, por parte de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas.

La información histórica de recaudo por este concepto muestra un importante crecimiento lineal, debido a las actualizaciones catastrales que se han efectuado en los municipios, sin embargo al corte de 2016 se evidencia una disminución considerable en el recaudo, soportado en la transferencia del municipio de armenia debido a que para la vigencia 2016 los contribuyentes del impuesto predial también debían de efectuar el pago de la contribución por valorización lo que golpeó fuertemente las finanzas del Municipio y por ende de la Corporación.

La sobretasa al ser uno de los ingresos más representativos en el presupuesto de ingresos en los últimos 4 años ha presentado un comportamiento de crecimiento positivo tal como se evidencia en la gráfica siguiente pero presenta ciclo de mayor crecimiento en aquellas vigencias donde ha aplicado amnistía tributaria amparada por las diferentes reformas tributarias.



Conforme al comportamiento histórico y lo recaudado al corte noviembre de 2017 la sobretasa ambiental se proyecta un aforo de un 9% más en relación con 2016, teniendo en consideración la incorporación de las nuevas unidades residenciales al catastro y posterior cobro del predial en el municipio de armenia y a las metas de recuperación de ingresos que la administración se plantea para trabajar en conjunto con los municipios del Departamento.

1.1.1.1.2 TASAS

- **Tasa Retributiva**

La Corporación factura la tasa a los sectores doméstico e industrial, dentro del sector doméstico se encuentran las empresas prestadoras de servicios públicos como Empresas públicas de Armenia EPA, Multipropósito de Calarcá, empresa sanitaria de Córdoba ESACOR, la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN, y el sector industrial comprende avícolas, centrales de sacrificio, Invias, Unión temporal segundo centenario, truchas cócora entre otras.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, el valor a cobrar se liquida teniendo en cuenta:

1. La carga contaminante de cada usuario
2. El valor de la tarifa mínima actualizado anualmente
3. El Factor regional

Conforme a los valores considerados como objeto de cobro, se proyecta un recaudo austero del 60% para ingreso efectivo en la vigencia 2018 conforme al Análisis efectuado por el área técnica, y revisadas las cifras financieras de recaudo especialmente en 2016 año en el cual la entidad ha realizado diferentes cobros a nuevos usuarios como el sector cafetero y ha resuelto de fondo la problemática de años anteriores en cuanto a los tramos objeto de cobro para las empresas de servicios públicos, así como lo acontecido en las etapas litigiosas con las empresas prestadoras de servicios públicos en 2017; así las cosas el recaudo proyectado de tasa retributiva para la vigencia fiscal 2018 asciende a la suma de:

TOTAL PROYECTADO FACTURACION CARGAS 2017	2,975,239,004.11
60% RECUADO	1,785,143,402.47

FUENTE: Subdirección de Regulación y control ambiental

Es importante resaltar que las cifras aquí evidenciadas obedecen a cálculos suministrados directamente por la subdirección de regulación y control ambiental, área técnica encargada del proceso de liquidación de las cargas contaminantes por usuario.

El comportamiento histórico de TASAS RETRIBUTIVAS ha sido el siguiente:



- **Tasas por uso del Agua**



La tasa por uso del agua creada en el artículo 159 del decreto 2811 de 1974, y mencionado en la Ley 99 de 1993, en el artículo 43 es un instrumento económico

que da lugar al cobro a las personas naturales y jurídicas por la utilización de aguas y cuyo propósito es atribuirle un valor económico al recurso hídrico para que aquel que lo use pague por ello, incentivando así el uso eficiente y racional de agua.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante el Decreto 155 de 2004 y el Decreto 4742 de 2005 reglamento el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y definiendo los criterios para la fijación de una tarifa única del agua, teniendo en cuenta un factor de costo de oportunidad y un cobro de acuerdo al volumen captado por el usuario objeto de cobro.

El caudal concesionado en el Departamento del Quindío, permite proyectar una cifra de recaudo para la vigencia 2016, de acuerdo a la facturación periódica que se realiza cada semestre en la entidad.

TOTAL PROYECTADO FACTURACION	221,393,151.89
70% RECUADO	132,835,891.00

Fuente: Subdirección de Regulación y control ambiental

De conformidad a esta proyección de facturación se proyecta un recaudo del 70%.

- **Salvoconductos**

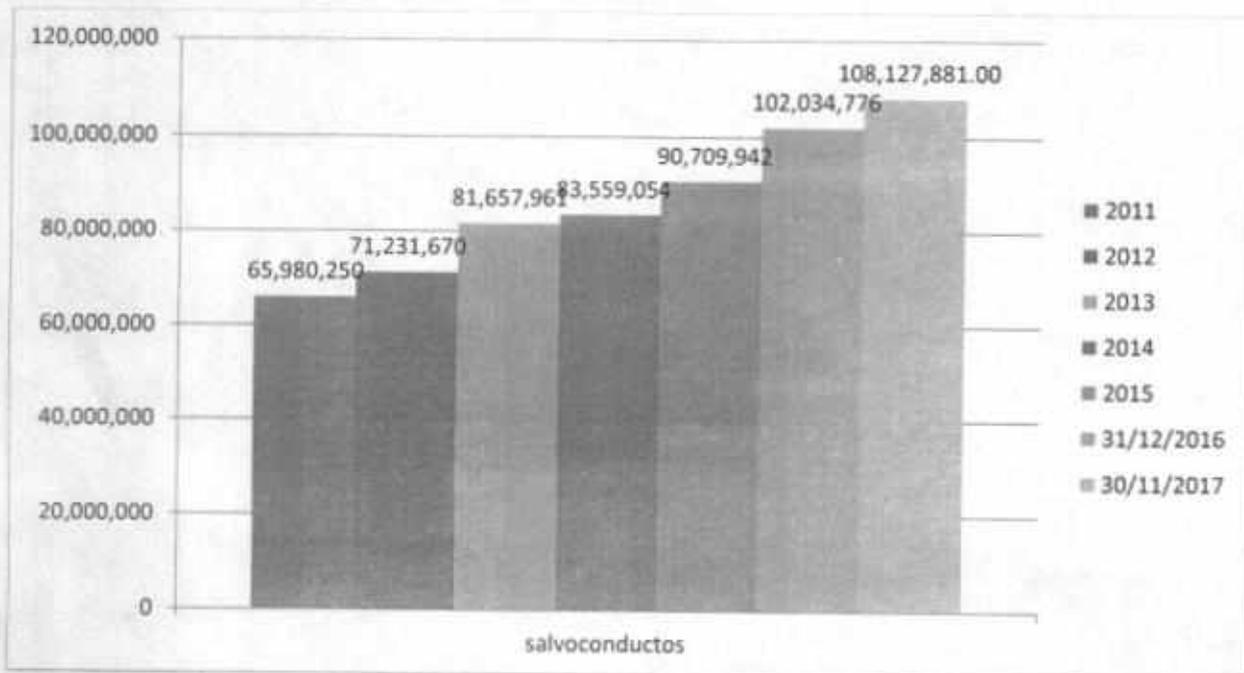
Constituyen una renta periódica, diaria y permanente para la entidad, reglamentada por el Decreto 1791/96 y la Resolución 438/01. El salvoconducto único Nacional se utiliza para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Se clasifican en: Movilización, Removilización y Renovación. Salvoconducto de movilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar ó transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.

Salvoconducto de removilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización ó transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente habían sido autorizados por un salvoconducto de movilización.

Salvoconducto de renovación: Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto.

Durante los últimos años se ha evidenciado un incremento en la expedición de los mismos así como se muestra en la siguiente gráfica:



Conforme al comportamiento de los últimos años y conforme a información certificada por la oficina de regulación y control ambiental se proyecta un la expedición de 7.800 salvoconductos aproximadamente contando con el valor del 2017.

1.1.1.2 Ingresos No Tributarios

➤ **Bienes y servicios:** Durante las vigencias anteriores A nivel interno y conforme a la normatividad vigente la entidad ha aplicado costos a diferentes instrumentos en aras de ser valorados económicamente y buscando generar un ingreso

encaminado al cumplimiento del deber institucional y la protección y conservación del medio ambiente como eje focal de la labor desarrollada, tal es el caso de los cobros por visitas técnicas, permisos de aprovechamiento forestal, evaluación control y seguimiento a tramites ambientales y publicación en el boletín ambiental entre otros. Para la vigencia fiscal 2018 se tiene proyectado realizar el recaudo por tramites de evaluación control y seguimiento ambiental dando cumplimiento a la resolución 1280 de 2010.

Para el 2018 la entidad ha considerado varias fuentes de ingresos, todas de acuerdo a la periodicidad y permanencia del recaudo, se han considerado en la mayoría de ellas incrementos entre el 3 y 4% conforme al recaudo presentado en lo corrido de la vigencia 2017 y según información suministrada por el área técnica de la corporación en comunicados internos y actas de reuniones principalmente en lo inherente a la evaluación control y seguimiento ambiental.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto la proyección de otros bienes y servicios para el 2017 se estima en un valor total de acuerdo a la siguiente discriminación:

VISITAS TÉCNICAS	10,278,566.73
PUBLICACIÓN BOLETIN AMBIENTAL	29,600,000.00
EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO TRAMITES AMBIENTALES	300,000,000.00

OTROS INGRESOS

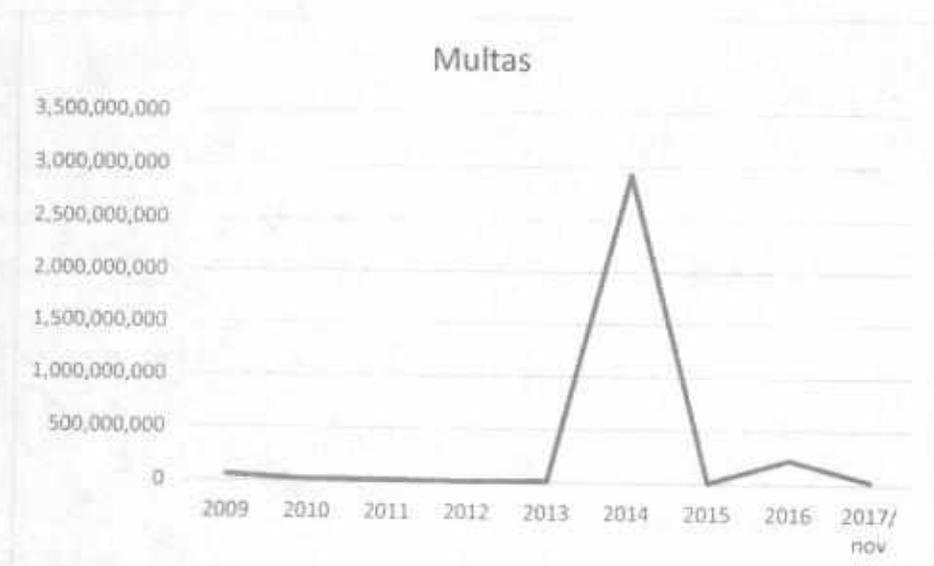
> Multas o Sanciones

El ingreso correspondiente a este concepto se calculó partiendo de base cero conforme a los retos que se esperan poner a la oficina de procesos sancionatorios, ambientales en acompañamiento de la subdirección de regulación y control ambiental, la oficina financiera y jurídica de la entidad se determina la proyección de recaudo con base cero para las multas efectivamente tasadas en un valor de 461.000.000.

DETALLE	PROYECCION 2016
---------	-----------------

MULTAS	461.000.000
---------------	-------------

El comportamiento histórico, de los ingresos por concepto de Multas o Sanciones es el siguiente:



Para el caso de los otros ingresos se proyecta partiendo de una base cero conforme al conocimiento del comportamiento histórico.

OTROS INGRESOS	2018
Otros ingresos	20.000.000
TOTAL OTROS INGRESOS	20.000.000

1.1.2 **RECURSOS DE CAPITAL:** En este capítulo encontramos ingresos como recursos de crédito, rendimientos financieros y recursos del balance, al igual, que los excedentes financieros, la venta de activos y recuperación de cartera.

RENDIMIENTOS EN INVERSIONES FINANCIERAS: Conforme al comportamiento de las rentas y la articulación de estrategias internas para el mantenimiento del recurso financiero la entidad proyecta para la vigencia 2018 un recaudo por este concepto de \$172,500,000.00.

- **RECUPERACIÓN DE CARTERA:** El manejo de la cartera en la entidad se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la ley 1066 de 2006 y la resolución 2455 de diciembre 2014, que reglamenta el recaudo interno de cartera. La entidad en el año 2018, espera tener una recuperación de cartera conforme a los acuerdos de pago suscritos actualmente y conforme al comportamiento del recaudo de la vigencia en curso, en el caso de tasa retributiva se proyecta la cartera por acuerdos de pagos y teniendo en cuenta que la facturación de tasa retributiva para empresas públicas de armenia y multipropósito se encuentra vencida y en proceso coactivo, se proyecta su recaudo en un 20% por la posibilidad de embargo. De igual manera para la vigencia 2018 se realiza la desagregación del recaudo de sobretasa ambiental en ingreso corriente y por ende se genera la renta de recuperación de cartera vencida de sobretasa ambiental. Para el caso de recuperación de cartera vencida por multas se proyectan en lo que concierne se encuentra por acuerdo de pago.

RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA	3,631,847,450.46
RECUPERACION CARTERA VENCIDA-TASA RETRIBUTIVA	2,182,085,298.94
RECUPERACION CARTERA VENCIDA SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	1,278,492,511.96
RECUPERACION CARTERA VENCIDA TASA POR USO DEL AGUA	60,000,000.00
RECUPERACION CARTERA MULTAS	111,269,639.56
RECUPERACION CARTERA VENCIDA-TASA RETRIBUTIVA	2,182,085,298.94

- ✓ **Venta de activos:** La entidad no tiene prevista para la vigencia 2018 ninguna transacción referente a la venta de sus propiedades, bienes o títulos valores, sin embargo de llegar a adelantarse algún proceso se hará la correspondiente incorporación al presupuesto a través del acto administrativo correspondiente.

✓ **Excedentes financieros:** Los recursos que arroje la liquidación del balance institucional una vez sea cerrada la vigencia 2017 serán adicionados al presupuesto de la vigencia siguiente, a la fecha no se proyecta ningún valor por este concepto, ya que hasta no se culmine el cierre es impredecible.

RECURSOS DEL CREDITO: La entidad no cuenta con una autorización de crédito a la fecha.

1.2 APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Los recursos aportados por el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2018 se proyectan conforme al proyecto de ley del presupuesto general de la nación para la vigencia 2018 publicado en la página web del ministerio de hacienda, que asciende a la suma de \$4.605.483.000 sin embargo este recurso es susceptible de modificación de conformidad a los parámetros del ministerio de Hacienda en la liquidación de la ley anual de presupuesto.

2. DETALLE DE LOS GASTOS

Los gastos de la entidad contienen los capítulos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: De conformidad al comportamiento de la inflación y a las diferentes proyecciones de analistas financieros y certificaciones de crecimiento económico, los gastos de personal principalmente en lo referente a las obligaciones laborales con el personal se proyectan con un incremento del 8% y se proyectan en una cuantía de \$ 7.952.114,034.00

2.1.2 GASTOS GENERALES

Los gastos generales se proyectaron teniendo en cuenta los más estrictos criterios de austeridad y racionalidad en el gasto para cumplir con las necesidades de las diferentes dependencias previstas para el año 2018 por la Subdirección Administrativa y Financiera. Realizando análisis de compra, consumos y stock de

inventarios al igual que buscando dar estricto cumplimiento a los costos fijos de la entidad como vigilancia, seguros, transporte terrestre automotor, papelería entre pago de impuestos y el proceso de concurso publico de empleos. Se analizaron las contrataciones no suplidas en la vigencia fiscal en curso que requieren ser priorizadas en la vigencia subsiguiente y las vigencias futuras autorizadas en la vigencia fiscal en curso.

Los gastos generales para la vigencia 2018 se calculan en \$ 3,615,051,089.00

Dentro de los gastos generales se proyectaron las partidas para adquisición de bienes materiales y suministros, adquisición de servicios como mantenimiento, servicios públicos, viáticos, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, capacitación y bienestar social y estímulos, gastos judiciales e impuesto tasas y multas. Se hace necesario resaltar que en este capítulo se le da apropiación presupuestal para amparar el cumplimiento al pliego de negociación vigente con el sindicato avalado por la administración para la ejecución en 2018.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este concepto se incluyen los valores generados por previsión social como los correspondientes a mesadas pensionales y cuotas partes pensionales las cuales han sido en los últimos años financiados en su totalidad con aportes del Presupuesto General de la Nación, igualmente se incluyen los valores de la cuota de auditaje para la Contraloría Nacional, los recursos a destinar para Sentencias y Conciliaciones y el aporte a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales - ASOCARS. La apropiación presupuestal proyectada para este capítulo asciende a la suma de \$ 492,763,579.00

2.2 SERVICIO A LA DEUDA: La entidad desde el 16 de septiembre de 2015 tiene suscrito contrato de empréstito por \$6.000.000.000, del cual se realizaron desembolsos por la suma de \$ 3,994,856,746.00 por lo cual se proyecta el pago del servicio a la deuda por el año completo 2018, asumiendo la tasa de DTF vigente a la fecha de la proyección más 2.8% de conformidad al contrato de empréstito y adicional el primer pago de capital por el desembolso realizado en 2015. Así:

CAPITAL	79,166,667
INTERESES	391,265,727

TOTAL SERVICIO A LA DEUDA	470,432,394
----------------------------------	--------------------

2.3 INVERSION la entidad cuenta para la ejecución del plan de acción 2016-2019 con 4 programas 24 proyectos de inversión que de conformidad a las necesidades determinadas y priorizadas serán objeto de ejecución en la vigencia fiscal 2018.

INVERSION

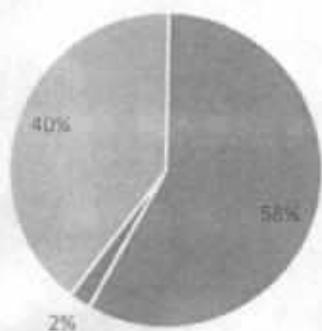
8,280,138,969

PROGRAMA / PROYECTO / ACTIVIDAD	TOTAL PROGRAMA / PROYECTO
PROGRAMA I. . Gestión Integral del Recurso Hídrico	4,441,085,594
PROYECTO 1. Planificación para la gestión integral del recurso hídrico	1,130,447,798
PROYECTO 2. Cultura del Agua	15,407,406
PROYECTO 3. Monitoreo de la calidad del Agua y de los vertimientos	259,763,408
PROYECTO 4. Inversión en obras de descontaminación de aguas residuales.	2,337,870,674
PROYECTO 5. Autoridad Ambiental en la Gestión Integral del Recurso Hídrico	697,596,307
PROGRAMA II. Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	1,266,448,521
PROYECTO 6. Fortalecimiento de la gestión ambiental y social en áreas de conservación y ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío	419,081,444
PROYECTO 7. Restauración Ecológica para la recuperación de ecosistemas, ambientalmente estratégicos.	485,078,219
PROYECTO 8. Desarrollo de acciones de protección, conservación y regulación de los recursos flora y fauna	266,007,384
PROYECTO 9. Fomento del recurso bambú-guadua	96,281,474
PROGRAMA III. . Gestión Ambiental Urbana, Productiva y del Riesgo de Desastres	594,809,924

PROYECTO 10. Gestión integral de residuos sólidos y peligrosos	96,281,474
PROYECTO 11. Monitoreo del recurso Aire.	92,444,436
PROYECTO 12. Regulación y Control del recurso Aire.	55,466,662
PROYECTO 13. Gestión para el uso y manejo sostenible de los suelos del departamento del Quindío.	140,321,074
PROYECTO 14. Promoción y posicionamiento de los negocios verdes en el departamento del Quindío	49,303,699
PROYECTO 15. Gestión Ambiental con los Sectores Productivos	80,118,511
PROYECTO 16. Gestión del Riesgo de Desastres para fenómenos hidrometeorológicos en el departamento del Quindío	80,874,068
PROGRAMA IV. Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en el Departamento del Quindío	1,977,794,930
PROYECTO 17. Acciones para la mitigación y adaptación a la variabilidad y cambio climático	230,466,662
PROYECTO 18. Fortalecimiento de la tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.	277,051,864
PROYECTO 19. Planificación Institucional.	55,466,662
PROYECTO 20. . Planificación Regional y Ordenamiento Ambiental del Territorio	198,259,248
PROYECTO 21. Mejoramiento continuo del proceso de servicio al cliente	110,975,592
PROYECTO 22. Fortalecimiento Institucional	251,388,290
PROYECTO 23. Fortalecimiento Financiero	760,986,620
PROYECTO 24. Fortalecimiento Jurídico y Sancionatorio Ambiental	93,199,993
TOTAL PPTO INVERSION- VIGENCIA 2018	8,280,138,969

RELACION FUNCIONAMIENTO -SERVICIO A LA DEUDA E INVERSION

PARTICIPACION EN EL GASTO



• FUNCIONAMIENTO • SERVICIO A LA DEUDA • INVERSION

PROYECTO Y ELABORO: LEYDI PAOLA PAVAS CALLE
Profesional Presupuesto